



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01166146- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - EMPRESA ZILLE S.R.L.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01166146- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento (P.I.N.) y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la Empresa ZILLE S.R.L. solicitó una fracción de tierra en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa ZILLE S.R.L. consiste en la relocalización de la empresa en el sector denominado “Z1 Norte” del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, con el objeto de llevar a cabo la construcción en taller de premoldeados de hormigón, prefabricados de cañería, y una base operativa para el mantenimiento de la flota de equipos livianos y pesados, como así también poner en funcionamiento lavadero de equipos, y un centro de acopio y distribución de materiales;

Que la Empresa ZILLE S.R.L. es una constructora que realiza obras de infraestructura vial, civil y electromecánica para las operadoras del sector OIL & GAS;

Que la actividad principal de la Empresa está centrada en tareas de movimiento de suelos para la sistematización y preparación de tierras para riego y laboreo agrícola, convirtiéndose en un referente del sector debido al auge de la actividad petrolera y gasifica. A su vez, la Empresa incursionó en la ejecución de obras de superficie (civiles), llevando a cabo la construcción de edificios industriales, construcciones y montajes electromecánicos, gasoductos, entre otros;

Que la inversión necesaria para la ejecución total del proyecto asciende a la suma de pesos doscientos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos dieciséis con 00/100 (\$204.846.916,00) o el importe que demande la finalización del proyecto;

Que con la puesta en marcha de la empresa se generarán aproximadamente veintiocho (28) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del Proyecto de Inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, Autoridad de Aplicación, concluyó que se trata de un Proyecto de Inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual la Empresa ZILLE S.R.L., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto fue identificada como Lote 1-e, localizada en el Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, Sector Z1 Norte, Manzana 1, con una superficie de sesenta mil trescientos diez con cincuenta y cinco metros cuadrados (60.310,55 m²), Nomenclatura Catastral N° 09-21-108-3470-0000, de acuerdo al Plano de Mensura N° 8224-EXPM31248/2022 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la Empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Tierras y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se ha dado intervención al Ministerio de Economía, Producción e Industria y al Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentada por la Empresa, ZILLE S.R.L., CUIT N° 30-60468709-4 dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, para la construcción de su base operativa, con oficinas, y un taller para obras electromecánicas, mantenimiento de la flota de equipos livianos y pesados, construcción de premoldeados de hormigón y prefabricados de cañería.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa ZILLE S.R.L., CUIT N° 30-60468709-4 y el Estado Provincial que, como Anexo **IF-2026-00514316-NEU-SIND#SPI**, forma parte del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13°, Inciso d) de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa ZILLE S.R.L., CUIT N° 30-60468709-4, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Empresa, debiendo el/la Escribano/a actuante transcribir la cláusula QUINTA del Convenio aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez se haya perfeccionado el título de Escritura Traslative de

dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, N° 1575/12 y N° 1624/12.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.